RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN HUELVA, RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS Y ANEXOS Y EL LABORATARIO DE SALUD PÚBLICA EN HUELVA (CONTR-2019-633187 - Lote II – n.º exp. 2020-475 – EC009-2022-89)

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS (SPER)

Responsable: FRR

Lote II

Laboratorio de Salud Pública

Visto y examinado el expediente de contratación administrativa de referencia relativo a la **PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA (LOTE II)** y en consideración a los siguientes;

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. Mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria a la empresa **AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA. CIF A84809565,** le fue adjudicado el contrato del "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN HUELVA (LOTE II)** ", estableciéndose un plazo de vigencia de 24 meses, con previsión de prórroga por un período máximo de cinco años.

Con fecha 1 de agosto de 2020 se formalizó contrato con la citada empresa, cuya fecha de inicio fue el 1 de agosto de 2020 y su fecha de finalización está prevista para el 31 de julio de 2022.

SEGUNDO. Dado que las circunstancias que hicieron necesaria la contratación del citado servicio siguen existiendo, y estando próxima su fecha de finalización, la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, se propone prorrogar el contrato del Lote II relativo a la sede del Laboratorio de Salud Pública en Huelva, sita en Carretera Hospital Infanta Elena s/n, por un periodo de 36 meses. Dado que no se contempla la revisión de precios, el importe del citado contrato para el periodo del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2025, ambos inclusive, será de **SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS (74.052,00 €)**, impuestos incluidos.

TERCERO. Con fecha 18 de febrero de 2022 y dada la necesidad de continuar con la prestación del servicio, se emite Memoria Justificativa por parte del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva.

CUARTO. Con fecha 22 de febrero de 2022, se ha notificado a la empresa **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A**, el preaviso para la prórroga del contrato.

QUINTO. Con fecha 2 de marzo de 2022, se fiscaliza por la Intervención Provincial la presente prórroga por un importe de **SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS (74.052,00 €)**, impuestos incluidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es de aplicación a la presente Resolución la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el mencionado concurso, y el contrato formalizado por las partes con fecha 1 de agosto de 2020.

SEGUNDO. La citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 29.2, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas que se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En los mismos términos se expresan la Cláusula 3 del contrato formalizado y el apartado 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige específicamente las circunstancias propias de este contrato.

Por lo expuesto, en base a los antecedentes y fundamentos citados, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, este Órgano de Contratación es competente para celebrar el presente contrato en virtud de las atribuciones conferidas a la Delegada Territorial, Manuela María Caro López, nombrada por Decreto 363/2019, de 12 de febrero (BOJA extraordinario núm. 3 de 14 de febrero de 2019) y del Decreto del Presidente 3/2020, 3 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 54 de 3 de septiembre de 2020); en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, Familias y el Servicio Andaluz de Salud (Boja núm 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10 de 16 de enero de 2020), el Decreto 118/2020, de 8 de septiembre (BOJA Extraordinario núm. 55 de 10 de septiembre de 2020), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (Boja núm. 90 de 30 diciembre de 2020) y de conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

RESUELVE

PRIMERO. Prorrogar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA EN HUELVA (LOTE II), suscrito con la empresa **AURUM SERVICIOS INTEGRALES, S.A, con CIF A-84809565.**

SEGUNDO: El plazo de ejecución de la prórroga del contrato abarca desde el día **1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2025**.

TERCERO: El importe de la citada prórroga asciende a un total de **SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS (74.052,00 €)**, impuestos incluidos, que se hará efectivo con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	IMPORTE EN EUROS	Posición Presupuestaria
2022 (153 días)	10.285,00	1500020000/G/41D/22700/21
2023 (365 días)	24.684,00	1500020000/G/41D/22700/21
2024 (365 días)	24.684,00	1500020000/G/41D/22700/21
2025(212 días)	14.399,00	1500020000/G/41D/22700/21

CUARTO: De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la resolución será notificada a la persona adjudicataria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición potestativo ante la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, o desde la notificación de la desestimación del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, en base a lo previsto en los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo: Manuela María Caro López

Avda. Martín Alonso Pinzón n.º 6
21003-Huelva
T: 959010600
delegacion.hu.csalud@juntadeandalucia.es